

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente se observa que la demanda fue notificada el Vie 29/01/2021 3:37 PM. Y fue contestada por las partes el día 15 de febrero del 2021 Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de mayo del 2022

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 19 de mayo del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2021 - 26-00

PROCESO:ORDINARIO LABORAL

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Dte: LILIANA DEL CARMEN BOLAÑO PACHECO

DDO: MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, GRANADILLO & ARISMENDY ABOGADOS ASOCIADOS LTDA y MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES S.A.S.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, GRANADILLO & ARISMENDY ABOGADOS ASOCIADOS LTDA y MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES S.A.S.** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

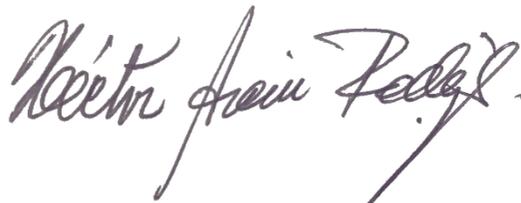
Se le reconoce personería al **DR. EMIL STEVE DUNCAN ROYERO**, con TP No. 77. 331 del C.S. de la J. como apoderado de **MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, GRANADILLO & ARISMENDY ABOGADOS ASOCIADOS LTDA y MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES S.A.S** conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el **Martes 23 de Agosto del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

SMP.